

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA
SECRETARÍA GENERAL

TSR/SG-0458

Riohacha, 23 de enero de 2019.

Doctora

CLAUDIA M. GRANADOS R.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL (vinculada)

Carrera 8 N° 12B-82

Email: carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C

REF.: ACCIÓN DE TUTELA promovida por RONY BRAYAN ALMAZO REDONDO. Contra Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira. Radicación: 44001-22-14-000-2019-00005-00.

Comendidamente le notifico que el doctor **JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH**, Magistrado Ponente Sala de Decisión Civil Familia Laboral de esta Corporación en auto proferido en la fecha dentro de la acción de tutela referenciada, RESOLVIÓ: "**PRIMERO:** Vincular a la presente acción de tutela a **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL. SEGUNDO:** NOTIFICAR este proveído a los vinculados, corriéndoles traslado para que en el término perentorio de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa de conformidad con el artículo 16 Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5 Decreto 306 de 1992 y se pronuncien sobre los hechos denunciados por la accionante en la tutela, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado, se tendrán como ciertos y se resolverá de plano, conforme lo prevén los artículos 19 y 20 Decreto 2591 de 1991. **TERCERO:** ORDENAR que por la Secretaria General de esta Corporación judicial, se remita por el medio más expedito copia a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que de manera inmediata publique el contenido de la presente providencia y de la demanda de tutela en la correspondiente página Web, específicamente en los avisos de interés de la convocatoria 4, con el fin de enterar a las personas interesadas".

Atentamente,


ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Secretaria General.

Anexos: Copia del auto (2 folios)

Copia de la demanda de tutela (34 folios)

Hellen R.